

.ORDENANZA N° 4.046

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Instituyese el día 19 de julio de cada año como el “Día del Barrio C.G.T. Sur”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.